

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

134**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ANA CORRECHEL CALVO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 32/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA LUISA MUÑUMER UGIDOS frente a QABIRIM VENTURES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

Se decreta el archivo definitivo de la presente ejecutoria sin más trámite, previa baja en el libro correspondiente.

Reitérese la puesta a disposición de la ejecutada QABIRIM VENTURES SL de la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON DOCE CENTIMOS (310,12 EUROS) en concepto de sobrante, ingresada en la cuenta de este Juzgado, librándose el oportuno mandamiento para su entrega al interesado advirtiéndole que dicho mandamiento tiene una caducidad de tres meses y transcurrido el plazo legal sin hacerse efectivo se procederá al ingreso de la cantidad en la Cuenta de Fondos Provisionalmente Abandonados.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y

Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2514-0000-64-0032-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. ANA CORRECHEL CALVO

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **QABIRIM VENTURES SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dos de enero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/1.533/18)

